



**CONTRATO MENOR  
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

<b>I. DEPENDENCIA SOLICITANTE</b>				
Dirección de Gestión Sostenible del Patrimonio de Fauna Silvestre-DGSPFS, de la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre de SERFOR.				
<b>II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>				
SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA EL DESARROLLO DEL V CENSO NACIONAL DE VICUÑAS ORGANIZADO POR LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN SOSTENIBLE DEL PATRIMONIO DE FAUNA SILVESTRE.				
<b>III. FINALIDAD PÚBLICA</b>				
La finalidad pública es contar con servicios de alojamiento adecuados para el desarrollo del V Censo Nacional de Vicuñas, organizado por la Dirección de Gestión Sostenible del Patrimonio de Fauna Silvestre, para garantizar condiciones óptimas para el equipo técnico y participantes en los talleres de inducción a realizarse.				
<b>IV. META DEL POI VINCULADO</b>				
<b>Actividad:</b> 5004414. ASISTENCIA TECNICA EN APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS <b>Tarea:</b> Fortalecer capacidades <b>Meta:</b> 146 <b>Actividad operativa:</b> AOI00150301658 - FIBRA DE VICUÑA				
<b>V. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</b>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Objetivo General:</b> contar con servicios de alojamiento adecuados para el desarrollo del V Censo Nacional de Vicuñas, para garantizar condiciones óptimas para el equipo técnico y/o participantes en los talleres de inducción a realizarse.</li> <li>• <b>Objetivos Específicos:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Contar con alojamiento para el equipo técnico y/o participantes en el taller de Inducción en Huancavelica</li> <li>- Contar con alojamiento para el equipo técnico y/o participantes en el taller de Inducción en Puno</li> <li>- Contar con alojamiento para el equipo técnico y/o participantes en el taller de Inducción en La Libertad</li> </ul> </li> </ul>				
<b>VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO</b>				
El servicio de alojamiento debe contar con habitaciones individuales y/o dobles. El servicio debe cubrir lo siguiente:				
<b>ÍTEM</b>	<b>Cantidad de personas participantes</b>	<b>LUGAR DE ALOJAMIENTO</b>	<b>DÍA</b>	<b>Servicio de alojamiento</b>
<b>TALLER 2</b>	45 personas	Comunidad Campesina de Huaytará – provincia de Huaytará – Huancavelica	04 de junio de 2025	Alojamiento
<b>TALLER 3</b>	50 personas	Ciudad de Puno, distrito, provincia y departamento de Puno	11 de junio de 2025	Alojamiento
<b>TALLER 4</b>	30 personas	Ciudad de Trujillo, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad	18 de junio de 2025	Alojamiento
<b>VII. REGLAMENTO TÉCNICO, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES</b>				



El servicio de alojamiento debe garantizar condiciones óptimas de seguridad, confort e higiene para los huéspedes. Se requiere que las instalaciones cumplan con los estándares de calidad establecidos en la normativa vigente, asegurando la correcta medición de insumos y servicios, así como el cumplimiento de protocolos sanitarios en limpieza, desinfección y manipulación de alimentos.

#### VIII. SEGUROS

Contar con Seguro de Responsabilidad Civil y/o equivalente, el cual garantice la seguridad y tranquilidad de los huéspedes, al cubrir accidentes o incidentes imprevistos que puedan sufrir los huéspedes durante su estancia en la propiedad.

#### IX. PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica

#### X. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

El proveedor que realice el servicio deberá reunir los siguientes requisitos como mínimo:

- Persona Natural y/o Jurídica
- Copia Simple de RUC
- Copia Simple de autorización de establecimiento
- Copia de DNI del representante legal
- Copia de RNP, de corresponder
- Acreditar que cuenta con experiencia en el rubro mínimo dos (2) años.

Acreditación: La experiencia se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios o compra y su respectiva conformidad y/o (ii) constancia de prestación; o (iii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito o nota de abono o reporte de estado de cuenta o depósito de detracciones o retenciones, o cualquier otro documento emitido por la Entidad del sistema financiero que acredite el abono.

#### XI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El lugar y plazo de ejecución del servicio de alojamiento presenta el siguiente detalle:

ÍTEM	LUGAR		PLAZO
<b>TALLER 2</b>	Huancavelica	Comunidad Campesina de Huaytará – provincia de Huaytará – Huancavelica	04 de junio de 2025
<b>TALLER 3</b>	Puno	Ciudad de Puno, distrito, provincia y departamento de Puno	11 de junio de 2025
<b>TALLER 4</b>	La Libertad	Ciudad de Trujillo, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad	18 de junio de 2025

#### XII. ENTREGABLES

El entregable deberá ser presentado a efectos de la conformidad del servicio a través de mesa de partes en forma física o virtual a las direcciones Av. Javier Prado Oeste 2442 – Magdalena del Mar y/o a través de la Plataforma Virtual de Mesa de Partes: <https://apps.serfor.gob.pe/mesadepartesvirtual/#/>.

Presentación de un único entregable, el cual contendrá la descripción del servicio brindado, también lo siguiente:

- Comprobante de pago.
- Lista de personas que recibieron el servicio.(Copia del Libro de Registro de Huéspedes)

#### XIII. CONFORMIDAD



<p>La conformidad del servicio será otorgada por la <b>DIRECCIÓN DE GESTIÓN SOSTENIBLE DEL PATRIMONIO DE FAUNA SILVESTRE</b> de SERFOR, previa verificación del cumplimiento de lo establecido en el presente Término de Referencia.</p>
<p><b>XIV. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO</b></p> <p>La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.</p> <p>Para efectos de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad deberá contar con la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Carta de presentación</li> <li>• Informe de actividades realizadas por el contratista (Sustento de cumplimiento del servicio)</li> <li>• Factura y/o Recibo</li> <li>• Términos de Referencia</li> <li>• Orden de Servicio</li> <li>• Notificación de Orden de Servicio</li> </ul> <p>Los entregables deberán ser entregados a través de mesa de partes física y/o virtual a las direcciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Av. Javier Prado Oeste 2442 – Magdalena del Mar (física)</li> <li>• <a href="https://apps.serfor.gob.pe/mesadepartevirtual/#/">https://apps.serfor.gob.pe/mesadepartevirtual/#/</a> (virtual)</li> </ul>
<p><b>XV. CONFIDENCIALIDAD</b></p> <p>No aplica</p>
<p><b>XVI. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS</b></p> <p>No aplica</p>
<p><b>XVII. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES</b></p> <p>No aplica</p>
<p><b>XVIII. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO</b></p> <p>A la notificación de la orden de servicio y/o suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>
<p><b>XIX. PENALIDADES</b></p>



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

**SERFOR** Servicio  
Nacional  
Forestal y  
de Fauna  
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

"La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicio:  $F = 0.40$ ."

#### XX. OTRAS PENALIDADES

No aplica

#### XXI. RESOLUCIÓN DE ORDEN O DE CONTRATO

La Entidad puede resolver la orden o el contrato, en los siguientes casos:

- En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.
- Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo, podrá resolver el contrato menor sin apercibimiento previo.
- Por la paralización o reducción de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido previamente por escrito, bajo apercibimiento de resolución para corregir tal situación.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución de la orden o contrato; amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden o contrato que no sea imputable a alguna de las partes.
- Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que la Entidad o el contratista justifiquen las causas que imposibilitan continuar con la ejecución de la orden o del contrato, previa opinión del área usuaria.
- El contrato menor podrá ser resuelto por el incumplimiento de alguna de las cláusulas de Anticorrupción y Antisoborno, Confidencialidad y Gestión de Riesgo.

La comunicación de resolución será con carta simple, notificada al correo electrónico consignado en la propuesta, la cual se entenderá recibida con la sola notificación, sin que sea necesario acuse de recibo; salvo que, entre en vigencia la PLADICOP, en cuyo caso, las notificaciones se realizarán por dicho medio, teniendo los mismos efectos que la notificación física.

#### XXII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

**Nota Importante:** En el caso de contratos menores, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias

#### XXIII. CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

#### XXIV. GESTION DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

**SERFOR** Servicio  
Nacional  
Forestal y  
de Fauna  
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

#### **XXV. GARANTIA**

**Nota Importante:** De acuerdo con lo señalado en el artículo 139 del RLGCP, no se otorga garantía de fiel cumplimiento de contrato, ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.

En el caso que el requerimiento contemple el adelanto de pago, se deberá tener en consideración que, el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través del mecanismo establecido en la Ley General de Contrataciones Públicas, a fin de cubrir el adelanto de pago.

Los mecanismos de garantía son los siguientes: a) El fideicomiso, constituido para el adelanto de pago. b) La carta fianza financiera, otorgada como garantía de adelanto de pago, y c) El contrato de seguro, otorgado como garantía de adelanto de pago.